

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Undécima reunión de la Conferencia de las Partes  
Gigiri (Kenya), 10-20 de abril de 2000

Cuestiones estratégicas y administrativas

Financiación y presupuesto de la Secretaría y de las reuniones de la Conferencia de las Partes

PRESUPUESTO PARA 2001-2002 Y PLAN A MEDIANO PLAZO PARA 2001-2005

1. En consonancia con el enfoque acordado en la décima reunión de la Conferencia de las Partes, la Secretaría presenta su plan presupuestario a mediano plazo (que abarca cinco años, divididos en dos periodos financieros, a saber, el presupuesto no ajustable para 2001-2002 y el presupuesto estimado para 2003-2005). El presente documento contiene los anexos siguientes:

Anexo 1a: Proyecto de presupuesto para el bienio 2001-2002

Anexo 1b: Partidas presupuestarias nuevas o modificadas incluidas en el proyecto de presupuesto para 2001-2002

Anexo 2: Proyecto de presupuesto para el plan a mediano plazo 2001-2005

Anexo 3: Escala de contribuciones para el bienio 2001-2002

Anexo 4: Plantilla propuesta (Secretaría CITES – Personal del cuadro orgánico)

Anexo 5: Plantilla propuesta (Secretaría CITES – Personal de servicios generales)

Anexo 6: Proyecto de resolución de la Conferencia de las Partes.

2. En la presentación de las estimaciones presupuestarias que figuran en los Anexos 1 y 2, la Secretaría ha seguido el enfoque acordado por las Partes de que se preparasen en francos suizos. No obstante, para facilitar la referencia, se presentan las estimaciones también en dólares de EE.UU. Éstas se dan únicamente a título indicativo, al tipo de cambio de USD 1 = CHF 1,50.

Presupuesto para el periodo 2001-2002

3. La Secretaría presenta a la Conferencia de las Partes un proyecto de presupuesto de CHF 9,17 millones para 2001 y CHF 10,50 millones para 2002 (año de celebración de la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes).
4. El total general del presupuesto para el bienio 2001-2002 (es decir, CHF 19.681.000) es superior a las estimaciones para el periodo 2001-2002 en el plan a mediano plazo acordado en la décima reunión de la Conferencia de las Partes (CHF 15.047.013; véase la Resolución Conf. 10.1, Anexo 3).
5. Gran parte del aumento en el presupuesto propuesto se debe a los nuevos puestos aprobados por el Comité Permanente, en sus 40a. y 42a. reuniones<sup>1</sup>, que se financiarán con cargo al saldo previsto en la Resolución Conf. 10.1. El costo de los puestos adicionales para el presupuesto 2001-2002 se eleva a CHF 2.678.000. **Cabe subrayar, que los costos de estos nuevos puestos se seguirán financiando con cargo al saldo del presupuesto para 2001-2002 y que no se solicitarán contribuciones adicionales de las Partes para financiar dichos puestos durante el precitado periodo.** En consecuencia, la Secretaría no ha incluido el costo de estos nuevos puestos al calcular la escala de las contribuciones de las Partes al Fondo Fiduciario CITES (véase el Anexo 3).

---

<sup>1</sup> El Comité Permanente aprobó siete nuevos puestos, a saber: Oficial de Documentación (P3), Analista de Políticas Jurídicas y Comerciales (P3), Oficial de Asistencia Regional (P3), Oficial Superior de Creación de Capacidades (P4), 2X Oficial Superior de Observancia (P4) y un Auxiliar de Evaluación de Permisos y Datos (G5).

6. Las contribuciones anuales que se solicitan a las Partes para el bienio 2001-2002 se elevan a CHF 8.501.500. Esta cifra representa un aumento del 13% respecto de las estimaciones para el periodo 2001-2002 del plan a mediano plazo aprobado por la décima reunión de la Conferencia de las Partes.
7. Este aumento se debe principalmente a diversos factores indirectos y a las partidas presupuestarias nuevas o modificadas (véase el Anexo 1b). Entre los factores indirectos cabe señalar:
  - a) el cada día mayor número de Partes en la Convención, que constituye un reflejo del éxito internacional de la CITES y de la importancia que los Estados conceden a la Convención. En el momento de preparar este documento el número de Partes había pasado de 135 en la fecha de la décima reunión de la Conferencia de las Partes a 151 (un aumento del 12 por ciento). Solamente este hecho hace que sea necesario aumentar casi todas las partidas presupuestarias, especialmente cuando se toma en consideración que todas las nuevas Partes son países en desarrollo que requieren asistencia para poder aplicar eficazmente la CITES (creación de capacidades, legislación nacional adecuada, etc.), para participar adecuadamente en las reuniones y comités de la Convención y para lograr una mejor comunicación con la Secretaría y otras Partes, en particular en sus regiones;
  - b) la necesidad de aplicar diversas decisiones y resoluciones de la Conferencia de las Partes (actualmente hay 144 decisiones CITES), que conllevan repercusiones financieras considerables;
  - c) el aumento de los costos de mantenimiento de la Secretaría (tanto de personal del cuadro orgánico como de servicios generales) son el resultado de los cambios obligatorios en la escala de sueldos de las Naciones Unidas (en general, un cinco por ciento de aumento anual); y
  - d) el aumento de los costos de mantenimiento de los locales de la Secretaría debido al aumento del personal, así como al aumento de las cargas de mantenimiento y oficinas.

#### Conclusiones

8. Como se observa de lo precitado, el motivo principal del aumento propuesto en el presupuesto, en comparación con las previsiones efectuadas en 1997, se refiere a actividades sustantivas más que en gastos administrativos de la Secretaría. Se pide a las Partes que decidan si apoyan las actividades sustantivas presentadas en el presente documento, que requerirán el 13% de aumento de las contribuciones anuales al Fondo Fiduciario para el bienio 2001-2002.

#### Presupuesto propuesto para 2003-2005

9. Las previsiones financieras para el segundo periodo del plan a mediano plazo, el trienio 2003-2005, se presentan sobre la base de crecimiento nulo. Sin embargo, cabe señalar a la atención de las Partes que el costo de los nuevos puestos aprobados por el Comité Permanente, se han incluido en estos presupuestos y será preciso financiarlos con cargo al aumento de las contribuciones al Fondo Fiduciario de la CITES. Se prevé que en 2003 no se dispondrá del saldo previsto en la Resolución Conf. 10.10 para financiar esos puestos.
10. En conclusión, la Secretaría desea dar las gracias a las Partes por su continuo apoyo y alberga la esperanza de que en el futuro las Partes en la Convención abonarán sus contribuciones plenamente y a su debido tiempo, a saber, a principios del año en que la contribución es pagadera. Esta medida sería de gran ayuda para que la Secretaría pudiera planificar y aplicar debidamente las tareas que se le asignen.
11. Por su parte, la Secretaría seguirá administrando los fondos asignados por las Partes y otras organizaciones con extrema moderación, como ha sido el caso en años precedentes.





PARTIDAS PRESUPUESTARIAS NUEVAS O CONSIDERABLEMENTE MODIFICADAS INCLUIDAS EN  
EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2001-2001

Oficial de Asistencia Regional (partida presupuestaria 1113)

1. En su 40a. reunión, el Comité Permanente aprobó la creación de un puesto de Oficial de Asistencia Regional para prestar apoyo a la Secretaría en su programa de asistencia regional. Este puesto, que está financiado con cargo al saldo previsto en la Resolución Conf. 10.1, se ha publicado y se ha nombrado a un candidato. Si bien este nombramiento permitirá ofrecer a las Partes el apoyo necesario, la Secretaría estima que es necesario crear un nuevo puesto de Oficial de Asistencia Regional para abordar debidamente las necesidades de las Partes en materia de asistencia regional.

El nuevo miembro del personal propuesto se encargaría de:

- a) identificar, evaluar y asesorar sobre los problemas CITES relevantes para los países de la región;
  - b) establecer contactos con las Autoridades Administrativas en la región y actuar como coordinador;
  - c) proporcionar asistencia directa a las Autoridades Administrativas, en particular en cuanto a la documentación e información necesaria para aplicar la CITES;
  - d) asistir y ayudar a identificar las necesidades de las Partes en la región, en materia de capacitación, observancia, legislación y proyectos sobre especies y, en el seno de la Secretaría, comunicarse y cooperar con las dependencias orgánicas pertinentes para prestar a las Partes la asistencia necesaria;
  - e) durante las visitas a una Parte, ponerse en contacto con la Autoridad Administrativa y, con el consentimiento de la misma, entablar contactos con la(s) Autoridad(es) Científica(s) y cualesquiera otras organizaciones interesadas en la aplicación de la Convención;
  - f) establecer, cuando proceda, vínculos estrechos con las misiones permanentes en Ginebra en relación con las actividades realizadas en los países de la región;
  - g) prestar asistencia a las Partes en la identificación de infracciones y en el seguimiento de las mismas en la región;
  - h) participar y, en caso necesario, asistir en la organización de reuniones regionales CITES y participar en otros foros relevantes en la región para informar a los países acerca de la CITES y de su misión;
  - i) visitar todas las nuevas Partes y proporcionar la información necesaria para que apliquen la Convención;
  - j) establecer contactos con los Estados no Partes en la región y proporcionar información y documentación, así como la asistencia necesaria; y
  - k) asistir en la identificación de cuestiones para el desarrollo de propuestas de proyectos CITES para su aplicación en la región.
2. En la actualidad en la Secretaría, los oficiales responsables de la coordinación científica, la flora, la fauna, la observancia, la creación de capacidades, la administración de proyectos y la interpretación de la Convención, también actúan como coordinadores regionales. Esta situación ha creado una tremenda presión en el personal, en particular debido al considerable aumento del número de Partes con las que han de trabajar los coordinadores regionales. Hoy en día hay 48 Partes en África, 27 en Asia, 31 en América Central, del Sur y el Caribe, 37 en Europa, 3 en América del Norte y 5 en Oceanía, así como numerosos Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (SIDS) que solitan el apoyo de la Secretaría. Para establecer este nuevo puesto la Secretaría requiere CHF 181.800 (2001) y CHF 183.618 (2002).

Oficial de Gestión de la Información (partida presupuestaria 1119)

3. El Sitio CITES en Internet es un verdadero éxito, con miles de usuarios visitando dicho sitio para obtener información. No obstante, esta iniciativa ha traído consigo una considerable carga adicional de trabajo para la Secretaría. Un gran número de usuarios envían correos electrónicos a la Secretaría, solicitando información sobre una gran variedad de temas. El Oficial de Gestión de la Información se encargará, en contacto con otros colegas de la Secretaría y/o las Partes, de responder a estas solicitudes de forma normalizada y en el marco de una estrategia definida con antelación. Al mismo tiempo, el Oficial de Gestión de la Información determinará las solicitudes más frecuentes y creará y mantendrá una fuente electrónica para la información solicitada con mayor frecuencia. Actualmente el Sitio CITES utiliza toda la información disponible en Internet. Por ejemplo, señala directamente los sitios de de TRAFFIC, la Organización Mundial de Aduanas, etc. Lamentablemente, la mayoría de esos sitios sólo existen en inglés. El Oficial de Gestión de la Información negociará con los responsables de esos sitios la posibilidad

de adquirir y traducir la información pertinente para difundirla a todos los usuarios de la CITES en los idiomas de trabajo de la Convención.

4. La Secretaría CITES es consciente de que muchos temas de información relacionadas con la CITES pueden obtenerse de diversas Partes en la CITES. Esta información no sólo se refiere a textos, sino a mapas de distribución de las especies, videos, imágenes y gráficos (por ejemplo, estadísticas). El Oficial de Gestión de la Información compilará la información pertinente a fin de crear un sistema central para la información CITES. Dicho sistema no estará centralizado; se indicará a los usuarios los sitios donde pueden procurarse dicha información. Este sistema central de información CITES se convertirá en la fuente de información disponible más completa sobre la CITES.
5. Una vez que esta fuente de información esté en funcionamiento, el Oficial de Gestión de la Información extraerá la información valiosa a fin preparar boletines CITES que se imprimirán y se remitirán a las Partes para que los difundan ampliamente, y se utilizará para crear paquetes CITES, incorporando esta información en la Estrategia de gestión de la información CITES, etc. La Secretaría CITES reconoce que el valor de la información reside en su utilización. Hasta la fecha, la mayoría de la información CITES se ha orientado exclusivamente a la familia CITES (por ejemplo, las Partes en la CITES y sus colaboradores TRAFFIC, UICN, WCMC).
6. El Oficial de Gestión de la Información colaborará con todas las dependencias de la Secretaría y las Partes en la CITES que deseen prestar asistencia, a fin de convertir los datos en información asequible al público en general y a los medios de comunicación. Una vez disponible, esta información se difundirá ampliamente a fin de lograr un conocimiento más amplio de los requisitos y procedimientos CITES y para fomentar la toma de conciencia sobre las especies incluidas en la CITES que son actualmente objeto de especial atención (trigres, antilope tibetano, etc.). Se prevé que uno de los principales desafíos para la CITES en el próximo milenio será la rapidez con que se difundirá la información requerida utilizando toda la nueva tecnología de información. El nombramiento de un Oficial de Gestión de la Información CITES permitirá a la Secretaría abordar este desafío directamente ofreciendo acceso a la información requerida por las Partes para que apliquen eficazmente la Convención. Para establecer este nuevo puesto la Secretaría necesita CHF 181.800 (2001) y CHF 183.618 (2002).

#### Auxiliar de comunicaciones y operaciones (partida presupuestaria 1311)

7. El constante desplazamiento del personal de la Secretaría CITES hace que sea difícil ponerse en contacto con el mismo, lo cual ocasiona deficiencias en materia de comunicación y un nivel insuficiente de respuesta y de apoyo directo, en particular cuando se trata de cuestiones urgentes planteadas por las Partes. A fin de garantizar el contacto con la Secretaría y que ésta pueda responder apropiadamente en todo momento, se requiere un auxiliar de comunicaciones a tiempo completo, que, bajo la supervisión del asistente personal del Secretario General, responderá y distribuirá todas las llamadas telefónicas recibidas por la Secretaría, garantizará que todas las llamadas dirigidas al personal ausente se desvíen a otra persona o se respondan a la brevedad posible, registrará, anotará y expedirá toda la correspondencia recibida e informará y recordará a los oficiales responsables las fechas y plazos límites para responder a medidas específicas. El titular ofrecerá también apoyo de secretaría al grupo encargado de la administración y finanzas y asistirá en las tareas de archivo de la Secretaría. Para establecer este puesto la Secretaría requiere CHF 120.119 (2001) y CHF 121.391 (2002).

#### Sitio CITES en Internet (partida presupuestaria 2110)

8. Un gran número de usuarios visitan actualmente el Sitio CITES en Internet, entre otros, las autoridades CITES, los colaboradores de la CITES (TRAFFIC, UICN, etc.), las organizaciones no gubernamentales, el público en general y los medios de comunicación. En septiembre de 1999, por primera vez en su historia, todos los documentos del Comité Permanente se pusieron a disposición de todos los usuarios en el Sitio CITES en Internet. Las propuestas para enmendar los Apéndices de la CdP11 se incluyeron en el Sitio CITES el 30 de noviembre de 1999. El considerable número de usuarios del Sitio, así como el importante número de ficheros disponibles, aumentaron los costos de mantenimiento conexos. Fue preciso adquirir mayor capacidad de almacenamiento de datos así como un línea de acceso más adecuada.
9. Con la aprobación del Comité Permanente se aumentó el presupuesto asociado. El costo de utilización del Sitio actual es de CHF 70.000 anuales. Actualmente se utiliza un monto adicional de CHF 30.000 para mantener el servidor CITES a un nivel adecuado con la tecnología actual. Aunque los costos asociados son superiores al costo original estimado en la CdP10, cuando se aprobó el correspondiente presupuesto, la idea de un Sitio CITES en Internet se concibió como un sitio de información general. Hoy en día, se ha convertido en mucho más que eso. Si se continúa asignado presupuesto, el Sitio CITES en Internet

seguirá creciendo a fin de convertirse en una base central de datos, documentos e información. Esto redundará en beneficio no sólo de la familia CITES sino de todos los usuarios. Para seguir adelante con esta tarea la Secretaría requiere CHF 101.000 para el año 2001 y CHF 102.000 para el año 2002.

#### Asistencia a las Autoridades Científicas (partida presupuestaria 2113)

10. En su 40a. reunión, el Comité Permanente acordó asignar CHF 70.000 del Fondo Fiduciario para organizar el segundo cursillo sobre el desarrollo de directrices para las Autoridades Científicas, respecto a los dictámenes sobre las extracciones no perjudiciales del medio silvestre. Este cursillo se celebró en octubre de 1999. En la 42a. reunión del Comité Permanente, se acordó asignar CHF 70.000 del Fondo Fiduciario para el año 2000, a fin de que la Secretaría pudiese iniciar un programa de trabajo para desarrollar dichas directrices. Las cantidades solicitadas para el año 2001 y 2002 son necesarias para completar esta labor. En el documento Doc. 11.40 figura un informe del cursillo realizado en 1999 y detalles del programa de trabajo para el periodo 2000-2002, preparado por la Secretaría. Para proceder a esta tarea, la Secretaría solicita CHF 150.000 para el año 2001 y CHF 150.000 para el 2002.

#### Capacitación en grupo (partidas presupuestarias 3201, 3202, 3203)

11. La demanda de capacitación sobrepasa con mucho los recursos disponibles en la Secretaría. Previamente, las actividades de capacitación se llevaban a cabo mediante financiación externa, lo que ocasionaba dificultades al planificar las sesiones de capacitación y daba lugar a un sentimiento de decepción para las Partes que no recibían capacitación. El Comité Permanente aprobó un aumento del presupuesto en este sentido. A fin de asistir al mayor número posible de Partes, se ha aplicado un enfoque subregional. Por ejemplo, se ha invitado a los países vecinos a participar en las sesiones de capacitación. La Secretaría está dispuesta a garantizar un equilibrio adecuado en la atención que se presta a cada región y, en este sentido, sigue tratando de lograr financiación externa para financiar las sesiones de capacitación. A fin de continuar esta labor, la Secretaría requiere CHF 153.000 para 2001 y para 2002, respectivamente.

#### Comités de Flora y de Fauna (partidas presupuestarias 3302 y 3303)

12. Los Comités de Fauna y Flora recomendaron que se aumentase el presupuesto anual de cada Comité de CHF 50.000 a CHF 90.000. En los párrafos 32 a 36 del documento Doc. 11.11.2 se exponen los motivos del aumento de los presupuestos anuales de ambos Comités.















### Plantilla propuesta

Secretaría CITES – Personal del cuadro orgánico  
(a partir del 1.1.2001)

| Descripción del puesto y número de la partida presupuestaria                     | Fuente de financiación y autoridad legislativa                                    |
|--|---|
| Secretario General (D-2), 1101   | Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario                     |
| Secretario General Adjunto (D-1), 1102   | Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario                     |
| Jefe de la Dependencia de Coordinación Científica (P-5), 1103                    | Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario                     |
| Jefe de la Dependencia de Asistencia a la Observancia (P-5), 1104                | Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario                     |
| Jefe de la Dependencia de Creación de Capacidades (P-5), 1105                    | Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario                     |
| Jefe de la Dependencia de Interpretación y Servicio de la Convención (P-5), 1106 | Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario                     |
| Oficial Superior de Asuntos Científicos, Flora (P-4), 1107                       | Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario                     |
| Oficial Superior de Asuntos Científicos, Fauna (P-4), 1109                       | Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario                     |
| Oficial Superior de Creación de Capacidades (P-4), 1108                          | Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario                     |
| Oficial Superior de Creación de Capacidades (P-4), 1116                          | Aprobado por el Comité Permanente, financiado con cargo al Fondo Fiduciario       |
| Analista de Políticas Jurídicas y Comerciales (P-3), 1115                        | Aprobado por el Comité Permanente, financiado con cargo al Fondo Fiduciario       |
| Oficial Superior de Observancia, Aduanas (P-4), 1118                             | Aprobado por el Comité Permanente, financiado con cargo al Fondo Fiduciario       |
| Oficial Superior de Observancia, Policía (P-4), 1117                             | Aprobado por el Comité Permanente, financiado con cargo al Fondo Fiduciario       |
| Oficial de Asistencia Regional (P-3), 1114                                       | Aprobado por el Comité Permanente, financiado con cargo al Fondo Fiduciario       |
| Oficial de Documentación (P-3), 1112   | Aprobado por el Comité Permanente, financiado con cargo al Fondo Fiduciario       |
| Traductor, Francés (P-3), 1110   | Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario                     |
| Traductor, Español (P-3), 1111   | Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario                     |
| Oficial de Gestión de la Información (P-3), 1119                                 | Presentado a la aprobación de la CdP11, financiado con cargo al Fondo Fiduciario  |
| Oficial de Asistencia Regional (P-3), 1113                                       | Presentado a la aprobación de la CdP11, financiado con cargo al Fondo Fiduciario  |
| Oficial de Gestión Administrativa y Financiera (P-4)                             | Financiado por el PNUMA, con cargo al 13% de los gastos administrativos generales |



**Plantilla propuesta**

Secretaría CITES – Personal de servicios generales  
(a partir del 1.1.2001)

| <b>Descripción del puesto</b>                                  | <b>Fuente de financiación y autoridad legal</b>                                   |
|--|---|
| Asistente de Servicios de Conferencias (G-6), 1301             | Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario                     |
| Auxiliar Personal del Secretario General (G-6) 1303            | Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario                     |
| Secretaria Superior del Secretario General Adjunto (G-5), 1304 | Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario                     |
| Auxiliar de Documentación (G-5), 1302                          | Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario                     |
| Auxiliar de Investigación (G-5), 1305                          | Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario                     |
| Secretaria de Dependencia (G-4), 1306                          | Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario                     |
| Secretaria de Dependencia (G-4) , 1307                         | Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario                     |
| Secretaria de Dependencia (G-4), 1308                          | Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario                     |
| Oficinista (G-3), 1309   | Aprobado por la CdP, financiado con cargo al Fondo Fiduciario                     |
| Auxiliar de Evaluación de Permisos y Datos (G-5), 1310         | Aprobado por el Comité Permanente, financiado con cargo al Fondo Fiduciario       |
| Auxiliar Administrativo (G-6)                                  | Financiado por el PNUMA, con cargo al 13% de los gastos administrativos generales |
| Auxiliar de Finanzas (G-5)                                     | Financiado por el PNUMA, con cargo al 13% de los gastos administrativos generales |
| Auxiliar de Comunicaciones y Operaciones (G-3), 1311           | Presentado a la aprobación de la CdP11, financiado con cargo al Fondo Fiduciario  |



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

### Financiación y presupuesto de la Secretaría y de las reuniones de la Conferencia de las Partes

RECORDANDO la Resolución Conf. 10.1, aprobada en la décima reunión de la Conferencia de las Partes (Harare, 1997);

HABIENDO EXAMINADO los gastos efectivos para 1997-1998 presentados por la Secretaría (Doc. 11.10.1, Anexo 1);

HABIENDO EXAMINADO los gastos efectivos para 1999 presentados por la Secretaría (Doc. 11.10.1 Anexo 2);

HABIENDO TOMADO NOTA de las estimaciones de gastos revisadas para 2000 presentadas por la Secretaría (Doc. 11.10.2);

HABIENDO EXAMINADO las estimaciones presupuestarias para 2001-2002 presentadas por la Secretaría (Doc. 11.10.3, Anexo 1);

HABIENDO EXAMINADO además las estimaciones presupuestarias a mediano plazo para el período 2001-2005 (Doc. 11.10.3, Anexo 2);

RECONOCIENDO que la financiación ordinaria del PNUMA cesó en 1983 y que la financiación de la Secretaría y de las reuniones de la Conferencia de las Partes incumbe ahora exclusivamente a las Partes;

TOMANDO NOTA de que la enmienda financiera a la Convención, aprobada en Bonn en 1979, entró en vigor el 13 de abril de 1987;

RECONOCIENDO la constante necesidad de concertar acuerdos entre las Partes y el Director Ejecutivo del PNUMA en lo que hace a las disposiciones administrativas y financieras;

TOMANDO NOTA del número cada vez mayor de Partes y de organizaciones que participan en las reuniones de la Conferencia de las Partes en calidad de observadores, así como de los gastos adicionales que eso acarrea para la Secretaría;

### LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN

APRUEBA los gastos correspondientes a 1997, 1998 y 1999 y TOMA NOTA de las estimaciones de gastos para 2000;

APRUEBA el presupuesto para el ejercicio 2001-2002 y ACUERDA que durante el bienio 2001-2002 la financiación de los puestos aprobados por el Comité Permanente en su 40a. y 42a. reuniones se sufragará con cargo al saldo disponible en el Fondo Fiduciario de la CITES;

TOMA NOTA de las estimaciones presupuestarias del plan a mediano plazo 2001-2005;

SOLICITA al Director Ejecutivo del PNUMA, previa aprobación del Consejo de Administración del PNUMA, que obtenga el consentimiento del Secretario General de las Naciones Unidas para prolongar el Fondo Fiduciario hasta el 31 de diciembre de 2005, a fin de facilitar el apoyo financiero necesario a los objetivos de la Convención de conformidad con el Mandato para la Administración del Fondo Fiduciario en favor de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, que se adjuntan a la presente resolución;

APRUEBA el Mandato para la Administración del Fondo Fiduciario, adjunto a la presente resolución, correspondiente al período financiero que se inicia el 1 de enero de 2001 y finaliza el 31 de diciembre de 2005;

ACUERDA que:

- a) las contribuciones al Fondo Fiduciario se basen en la escala de cuotas de las Naciones Unidas, que se enmienda periódicamente, y se reajusten a fin de tomar en consideración el hecho de que no todos los miembros de las Naciones Unidas son Partes en la Convención;
- b) no se utilice ninguna otra escala de cuotas sin la autorización previa de todas las Partes presentes y votantes en una reunión de la Conferencia de las Partes;
- c) toda modificación en la escala básica de contribuciones que aumente la obligación de una Parte en lo que hace a su contribución, o le imponga una nueva obligación, no se aplique a dicha Parte sin su consentimiento, y que toda propuesta encaminada a modificar la escala básica de contribuciones con respecto a la que se utiliza actualmente sólo sea examinada por la Conferencia de las Partes si la Secretaría hubiese notificado dicha propuesta a todas las Partes por lo menos 90 días antes de la apertura de la reunión; y
- d) todas las Partes paguen sus contribuciones al Fondo Fiduciario de conformidad con la escala de cuotas convenida que figura en el cuadro<sup>1</sup> adjunto a la presente resolución y, cuando sea posible, efectúen contribuciones especiales al Fondo Fiduciario superiores a sus contribuciones prorrateadas;

SOLICITA a todas las Partes que paguen sus contribuciones, en la medida de lo posible, durante el año anterior al año en cuestión o, en todo caso, inmediatamente después del comienzo del año civil al cual se aplican;

HACE UN LLAMAMIENTO a todas las Partes que, por motivos de índole jurídica o de otro tipo, no hayan podido hasta el momento contribuir al Fondo Fiduciario para que así lo hagan;

INSTA a todas las Partes que no lo han hecho aún a que depositen lo antes posible un instrumento de aceptación de las enmiendas a la Convención aprobadas el 22 de junio de 1979 y el 30 de abril de 1983;

INVITA a los Estados no Partes en la Convención, a otras organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, así como a otras instituciones, a que consideren la posibilidad de contribuir al Fondo Fiduciario;

INVITA a todas las Partes a que apoyen, a través de sus representantes ante el PNUMA, el PNUD y el Banco Mundial, las solicitudes formuladas por la Secretaría al Fondo para el Medio Ambiente Mundial con miras a obtener los fondos suplementarios necesarios para los proyectos CITES;

ENCARGA a la Secretaría que aplique los procedimientos para la aprobación de proyectos financiados con fondos externos, elaborados y aprobados por el Comité Permanente en su 23a. reunión, antes de aceptar fondos externos provenientes de fuentes no gubernamentales; y

APRUEBA los informes de la Secretaría.

---

<sup>1</sup> El cuadro será la escala de contribuciones para el bienio 2001-2002 adoptada por la Conferencia de las Partes. Este cuadro se basa en la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas para el año 2000.

MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO DE LA CONVENCION SOBRE EL  
COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

1. El Fondo Fiduciario de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (en adelante llamado Fondo Fiduciario) se prolongará por un período de cinco años (1 de enero de 2001 – 31 de diciembre de 2005), a fin de ofrecer apoyo financiero para lograr los objetivos de la Convención.
2. De conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), con la aprobación de su Consejo de Administración y el Secretario General de las Naciones Unidas, mantendrá el Fondo Fiduciario para la administración de la Convención.
3. El Fondo Fiduciario cubrirá dos ejercicios financieros de dos y tres años civiles respectivamente, el primero comenzará el 1 de enero de 2001 y terminará el 31 de diciembre de 2002 y el segundo comenzará el 1 de enero de 2003 y terminará el 31 de diciembre de 2005.
4. Las consignaciones del Fondo Fiduciario correspondientes al primer ejercicio financiero se harán en base a:
  - a) las contribuciones de las Partes con referencia al cuadro de escala de contribuciones (Doc. 11.10.3, Anexo 3), incluyendo las contribuciones de las nuevas Partes que deberán indicarse en el cuadro;
  - b) las contribuciones de los Estados no Partes en la Convención, de organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y de otras fuentes; y
  - c) cualesquiera de las consignaciones no comprometidas de los ejercicios financieros anteriores al 1 de enero de 2001.
5. Las estimaciones presupuestarias en las que se incluyen los ingresos y gastos para cada uno de los tres años civiles que integran el ejercicio financiero, establecidas en francos suizos, serán sometidas a la aprobación de la reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes. Las cantidades en dólares de EE.UU. pueden figurar junto a los montos en francos suizos para facilitar la consulta, pero solamente a título indicativo.
6. Las estimaciones presupuestarias de cada uno de los años civiles que constituye un ejercicio financiero, se especificarán de acuerdo a los conceptos de gastos, e irán acompañadas de la información exigida por los contribuyentes, o en su nombre, y de cualquier otra información que el Director Ejecutivo del PNUMA considere útil y aconsejable.
7. Además de las estimaciones presupuestarias para el ejercicio financiero descrito en los párrafos precedentes, el Secretario General de la Convención, en consulta con el Comité Permanente y el Director Ejecutivo del PNUMA, preparará un plan a mediano plazo como se prevé en el Capítulo III de los Textos Legislativos y Financieros Referentes al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y al Fondo para el Medio Ambiente. El plan a mediano plazo abarcará los años 2001-2005, inclusive, y comprenderá el presupuesto para el ejercicio financiero 2001-2002.
8. La Secretaría enviará a todas las Partes el presupuesto y el plan a mediano plazo propuestos, incluida toda la información necesaria, por lo menos 90 días antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes.
9. El presupuesto será adoptado por una mayoría de 3/4 de las Partes presentes y votantes en la reunión ordinaria.
10. En el caso de que el Director Ejecutivo del PNUMA estime que podría registrarse una escasez de recursos, a lo largo del año, celebrará consultas con el Secretario General de la Convención, quien a su vez solicitará la opinión del Comité Permanente con respecto a las prioridades en materia de gastos.
11. Previa solicitud del Secretario General de la Convención, y tras consultar con el Comité Permanente, el Director Ejecutivo del PNUMA debería, conformemente al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, hacer transferencias de un concepto de gastos a otro. Al

término de cualquier año civil de un ejercicio financiero, el Director Ejecutivo del PNUMA, podrá proceder a transferir al siguiente año civil cualquier saldo de los créditos consignados disponibles, siempre y cuando no se exceda el presupuesto total aprobado por las Partes para ese ejercicio financiero, salvo autorización por escrito del Comité Permanente.

12. Solamente podrán contraerse compromisos de gastos con cargo al Fondo Fiduciario si están cubiertos por los ingresos necesarios de la Convención.
13. Todas las contribuciones se pagarán en moneda convertible. No obstante, la cuantía de cada pago será, por lo menos, igual a la cantidad pagadera en francos suizos en la fecha en que se efectúe la contribución. Los Estados que entren a formar parte de la Convención después de iniciarse el ejercicio financiero abonarán sus contribuciones a prorrata para el resto del ejercicio.
14. Al término de cada año civil de un ejercicio financiero, el Director Ejecutivo del PNUMA presentará a las Partes las cuentas correspondientes a dicho año y presentará además, tan pronto como sea posible, la auditoría relativa al ejercicio financiero.
15. El Secretario General de la Convención proporcionará al Comité Permanente una estimación de los gastos previstos para el año civil venidero, simultáneamente, o tan pronto como fuese posible, junto con la distribución del estado de las cuentas y los informes a que se alude en los párrafos precedentes.
16. Las normas generales que rigen para las operaciones del Fondo del PNUMA y el Reglamento Financiero y Reglamentación Detallada de las Naciones Unidas se aplicarán a las operaciones financieras del Fondo Fiduciario de la Convención.
17. El presente mandato entrará en vigor para el ejercicio financiero comprendido entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2005, sujeto a posibles enmiendas aprobadas en la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes.